

# REGLAS DE ORIGEN

En el comercio internacional, la determinación del origen de una mercancía resulta fundamental para aplicar los beneficios de los tratados comerciales, así como para evitar prácticas desleales como el fraude aduanero. Las Reglas de Origen establecen los criterios bajo los cuales se define el país de procedencia de un producto, lo que impacta directamente en el pago de aranceles, la aplicación de restricciones no arancelarias y el acceso a preferencias arancelarias derivadas de acuerdos internacionales.

Las Reglas de Origen son un conjunto de disposiciones legales que determinan el país donde se considera que una mercancía fue producida o transformada, más allá del lugar desde el cual se exporta. Esto es relevante porque el origen de un producto puede darle acceso a tratamiento preferencial (reducción o eliminación de aranceles) bajo un Tratado de Libre Comercio (TLC), o bien someterlo a restricciones si proviene de un país con el que no existen acuerdos.

## Tipos de Reglas de Origen

- Reglas de origen no preferenciales:

Se aplican de manera general, sin relación con tratados comerciales.

Se utilizan para fines estadísticos, etiquetado, medidas antidumping o cuotas compensatorias.

Ejemplo: etiquetar un producto como "Hecho en México" o "Made in China".

- Reglas de origen preferenciales:

Derivan de tratados de libre comercio (TLC).

Permiten a los productos originarios de países firmantes gozar de reducción o eliminación de aranceles.

Ejemplo: un auto fabricado en México que cumpla con el porcentaje de contenido regional exigido en el T-MEC puede ingresar a EE. UU. y Canadá con beneficios arancelarios.

## Criterios Comunes para Determinar el Origen

- Obtención total: Se considera originario un producto extraído o producido íntegramente en un país (ejemplo: café cultivado en Colombia).
- Transformación sustancial: Una mercancía se considera originaria si ha sido sometida a un proceso de producción significativo que cambia su clasificación arancelaria.
- Valor de contenido regional (VCR): Un producto cumple con el origen si un porcentaje de su valor ha sido generado dentro de los países parte del tratado.
- Procesos productivos específicos: Algunos tratados exigen que el bien cumpla con procedimientos determinados, como el ensamblaje en la industria automotriz.

## Ejemplos Reales

- Industria automotriz en el T-MEC: Los autos deben tener un 75 % de contenido regional para ser considerados originarios y así acceder a beneficios arancelarios.
- Productos textiles: Muchos tratados exigen que el hilo y la tela provengan de países socios para que la prenda final pueda ser considerada originaria.
- Alimentos procesados: Un jugo envasado en México con fruta importada no será originario a menos que cumpla con las reglas de transformación sustancial o VCR establecidas en el tratado correspondiente.

## Importancia de las Reglas de Origen

- Fomentan la competitividad regional, al incentivar el uso de insumos producidos dentro de los países socios comerciales.
- Evitan el desvío de comercio, es decir, que mercancías de terceros países entren disfrazadas como originarias para aprovechar beneficios arancelarios.
- Dan certeza jurídica a exportadores, importadores y autoridades aduaneras en la aplicación de preferencias.

Las Reglas de Origen son un pilar del comercio exterior, ya que permiten distinguir el verdadero origen de las mercancías y regular el acceso a beneficios arancelarios. En el caso de México, su cumplimiento es indispensable para aprovechar al máximo los tratados de libre comercio y para asegurar un intercambio justo y transparente dentro del mercado global.

**Referencia:**

*Organización Mundial del Comercio (OMC). (s.f.). Recuperado de: <https://www.wto.org/indexsp.htm>*

*Secretaría de Economía. (s.f.). Gobierno de México. Recuperado de <https://www.gob.mx/se>*

*Villarreal, A., & Hernández, L. (2019). Comercio exterior y acuerdos internacionales de México. México.*

*McGraw-Hill.*

*Zabludovsky, J., & Roldán, C. (2017). Comercio exterior y globalización: una visión jurídica. México. Fondo de Cultura Económica.*